

para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Arenas del Rey, por un importe de cinco mil ciento ocho euros (5.108 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Arenas del Rey (Granada), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de cinco mil ciento ocho euros (5.108 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), para la climatización de los Consultorios Locales de Urcal, San Francisco y Overa.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización de los Consultorios Locales de Urcal, San Francisco y Overa, por un importe de tres mil quinientos treinta euros (3.530 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto

en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), para la climatización de los Consultorios Locales de Urcal, San Francisco y Overa (Almería), por un importe de tres mil quinientos treinta euros (3.530 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jayena (Granada), para la climatización del Consultorio Local.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Jayena, por un importe de cinco mil ciento nueve euros (5.109 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Jayena (Granada), para la climatización del Consultorio Local, por un importe de cinco mil ciento nueve euros (5.109 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 8 de abril de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 8 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 85, de fecha 7 de mayo de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la construcción de dos nuevos Centros de Salud y la remodelación de otro en dicha localidad, por un importe de 1.450.000 €.

Con fecha 24 de junio de 2003, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real para la construcción de dos nuevos Centros de Salud y la remodelación de otro en dicha localidad.

Que la modificación de los programas funcionales hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de Cádiz la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en un millón doscientos setenta y seis mil euros (1.276.000 €), quedando ésta en dos millones setecientos veintiséis mil euros (2.726.000 €).

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 8 de abril de 2003, publicada en el BOJA núm. 85, de 7 de mayo de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), para la construcción de dos nuevos Centros de Salud y la remodelación de otro en dicha localidad, al amparo de lo preceptuado en el art. 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de un millón doscientos setenta y seis mil euros (1.276.000 €) quedando la misma en dos millones setecientos veintiséis mil (2.726.000 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de Salud de Cádiz la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Puerto Real el 24 de junio de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Quesada (Jaén), para la climatización del Consultorio Local de Collejares.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la climatización del Consultorio Local de Collejares, por un importe de seiscientos veintisiete euros con dos céntimos (627,02 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Quesada (Jaén), para la climatización del Consultorio Local de Collejares, por un importe de seiscientos veintisiete euros con dos céntimos (627,02 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1821/04 interpuesto por doña María José Fernández León, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 10 de noviembre de 2004 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud: